



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



2

RESOLUCION DE GERENCIA N° 089-2023-MDLA/GM

La Arena, 29 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 297-2023-SGRH/MDLA de fecha 28 de septiembre de 2023 emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, mediante el cual informa que se encuentra vacante la plaza de SUBGERENTE DE RENTAS, y que a su vez evalúa la propuesta de encargar el cargo de Subgerente de Rentas al señor JORGE ANTONIO ANTON BAYONA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 14 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, numeral 2.2 *Designar y/o encargar a los Subgerentes*;

Que, mediante Informe N° 297-2023-SGRH/MDLA de fecha 28 de septiembre de 2023 el Subgerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento que se encuentra vacante la plaza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



2

de SUBGERENTE DE RENTAS, con el número correlativo en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, **PLAZA N° 052**, y que a su vez evalúa la propuesta de encargar en adición a sus funciones en el despacho de **SUBGERENCIA DE RENTAS** al señor **JORGE ANTONIO ANTON BAYONA**, actual Subgerente de Contabilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, siendo el caso, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Recursos Humanos, la SUBGERENCIA DE RENTAS, conforme al artículo 69 del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Arena es la unidad orgánica responsable de ejecutar y controlar el proceso de recaudación y control de la deuda tributaria de los contribuyentes del distrito, brindar asesoría y orientación a los contribuyentes y desarrollar actividades de cultura tributaria a los vecinos, por lo que resulta necesario realizar la Encargatura Temporal del cargo antes mencionado, mientras se designa al titular a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 297-2023-MDLA/SGRH de fecha 28 de septiembre de 2023, señala que ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que, la persona propuesta para la encargatura temporal cumple con el perfil del puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA EVALUADA PARA LA ENCARGATURA TEMPORAL DE LA U.O.
SUBGERENCIA DE RENTAS	JORGE ANTONIO ANTON BAYONA

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2023 en el cargo de **SUBGERENTE DE RENTAS**, de la Municipalidad Distrital de La Arena, al señor **JORGE ANTONIO ANTON BAYONA**, en adicción a sus funciones como **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la persona designada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información, disponer su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Dr. Elbert Enrique Córdova
GERENTE MUNICIPAL